



Radicado N° 23-001-31-05-003-2018-00399-00

Montería, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez: informo a Usted, memorial del apoderado judicial del demandante, donde solicita se requiera a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, para que envíen el dictamen correcto que se le practicó a la parte demandante **OTONIEL JOSE BETANCOURT SIERRA**.

Así mismo le hago saber que dicha junta remitió el día 18 de febrero de 2022 correo electrónico al juzgado con dictamen del señor **OTONIEL JOSE BETANCOURT SIERRA** con CC No. 78759983, sin embargo en el documento que adjuntan corresponde al del señor **OTONIEL EDUARDO DUQUE CARMONA**, con CC No. 15389124; el día 25 de febrero de 2022, la sección de secretaría envió correo electrónico a la junta informando tal situación, y que remitieran el que corresponde, sin embargo hasta la fecha no hemos recibido respuesta. **PROVEA**.

**LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintiocho (28) de abril de 2022

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2018-00399-00
Demandante:	OTONIEL JOSE BETANCOURT SIERRA
Demandado:	FRIGOSINU SA Y OTRO

Procede el Juzgado a resolver lo informado en la nota secretarial que antecede.

El apoderado judicial del demandante, mediante memorial recibido en el correo electrónico del juzgado, solicita se requiera a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, para que envíen el dictamen correcto que se le practicó a la parte demandante **OTONIEL JOSE BETANCOURT SIERRA**.

De la información contenida en la nota secretarial, se constata que efectivamente, la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia remitió el día 18 de febrero de 2022 correo electrónico al juzgado, con el dictamen del señor **OTONIEL EDUARDO DUQUE CARMONA**, con CC No. 15389124 y no el del señor **OTONIEL JOSE BETANCOURT SIERRA** con CC No. 78759983, demandante en este proceso, y a pesar del envío de nuevo correo electrónico a la junta informando tal situación, no hemos recibido respuesta.

Por lo tanto, de frente a lo ocurrido y ante la petición del apoderado judicial del



demandante, se ordenará requerir a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, para que remitan a la mayor brevedad posible, y con destino al presente proceso, el dictamen pericial correcto que corresponda al señor **OTONIEL JOSE BETANCOURT SIERRA**, demandante, con CC No. 78759983.

Recibido el mencionado dictamen, se continuará con el trámite respectivo.

De lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, para que remitan a la mayor brevedad posible, y con destino al presente proceso, el dictamen pericial correcto, que corresponda al señor **OTONIEL JOSE BETANCOURT SIERRA**, demandante, con CC No. 78759983.

SEGUNDO: Una vez recibido el dictamen se continuará con el trámite de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c4ed70977d38490db5ec1234a0c1dd70fdd30a58a8bb8bca3220fa86da369eb

Documento generado en 28/04/2022 03:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>